RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245-2023-UNF/CO

Sullana, 07 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 004-2023/ANUPP-P de fecha 29 de mayo de 2023; el Oficio Múltiple N° 005-2023/R-UNT de fecha 26 de abril de 2023; el Oficio N° 113-2023-UNF-PCO/OGC de fecha 30 de mayo de 2023; el Oficio N° 115-2023-UNF-PCO/OGC, de fecha 30 de mayo de 2023; el Oficio N° 149-2023-UNF-VPIN de fecha 05 de junio de 2023; el Oficio N° 467-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de junio de 2023; el Oficio N° 431-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 06 de junio de 2023; el Proveído N° 727-2023-UNF-P, de fecha 06 de junio de 2023; el Oficio N° 464-2023-UNF-VPAC de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 130-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 07 de junio de 2023; el Memorándum N° 190-2023-UNF-SG de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 0233-2023-UNF-OAJ de fecha 07 de junio de 2023; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO, se aprueba la Directiva N° 002-2019 denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 | Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y otros Gastos por comisión de servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio Circular N° 004-2023/ANUPP-P, de fecha 29 de mayo de 2023, la Presidenta de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, la invitación a los Presidentes, Vicepresidentes de Comisión Organizadora, directores de planificación, jefes de presupuesto, jefes de las Oficinas de Gestión de la Calidad, asesores legales y jefe de recursos humanos, a participar en el evento denominado: "Seminario y Mesas de Trabajo especializado – Gestión de Calidad y Presupuesto Público -2024" , a llevarse a cabo los días lunes 12 y martes 13 de junio del presente año, en las instalaciones de la Casona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2023/R-UNT, de fecha 26 de abril de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo invita al Presidente de la Comisión Organizadora, a los jefes y/o responsables de los procesos relacionados a la investigación, responsabilidad social y gestión de la calidad, a participar del Congreso: "Investigación, Innovación y Desarrollo, y Responsabilidad Social Universitaria como Factores de Calidad Educativa", a llevarse a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de junio del presente, en las instalaciones de nuestra Universidad.

Que, con Oficio N° 113-2023-UNF-PCO/OGC, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica a la Vicepresidencia de Investigación, la invitación al congreso presencial "Investigación, Innovación y Desarrollo, y Responsabilidad Social Universitaria Como Factores de Calidad Educativa", a llevarse a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de junio del presente, en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo.

Que, mediante Oficio N° 115-2023-UNF-PCO/OGC, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, la invitación al congreso presencial "Investigación, Innovación y Desarrollo, y Responsabilidad Social Universitaria Como Factores de Calidad Educativa", a llevarse a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de junio del presente, en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo.

Que, con Oficio N° 149-2023-UNF-VPIN, de fecha 05 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, autorización de comisión de servicio del 11 al 18 de junio del presente año, para participar en los eventos de Lima y Trujillo antes señalados; asimismo solicito disponer a quien corresponda financiamiento de pasajes y ocho (08) días de viáticos (salida el 11 de junio y retorno el 18 de junio del presente año), encargando las funciones inherentes a la Vicepresidencia de Investigación, al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu - Unidad de Análisis e Información de la Investigación.

Que, mediante Oficio N° 467-2023-UNF-VPAC, de fecha 05 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que ha sido invitada a participar en los eventos organizados por la Asociación Nacional de Universidades

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Públicas del Perú – ANUPP y la Universidad Nacional de Trujillo; por lo que, solicita autorización de Comisión de Servicio del 11 al 18 de junio del presente año, así como el financiamiento de pasajes aéreos y terrestres y ocho (08) días de viáticos (Salida el 11 de junio y retorno 18 de junio del presente año), encargando las funciones inherentes a la Vicepresidencia Académica al Dr. Luis Ángel Paucar Flores Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 431-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que, autorización a participación al congreso "Investigación, Innovación y Desarrollo y Responsabilidad Social Universitaria como Factores de Calidad Educativa" a llevarse a cabo los días 13,14,15,16 y 17 de junio del presente en el campus de la Universidad Nacional de Trujillo y al III Encuentro Académico de la red de calidad de la Universidades Peruanas.

Que, mediante Proveído N° 727-2023-UNF-P, de fecha 06 de junio de 2023, Presidencia de Comisión Organizadora remite a Secretaría General, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de autorización de comisión de servicios para participar en los siguientes eventos: "Seminario y Mesas de Trabajo especializados - Gestión de Calidad y Presupuesto Público - 2024"; a realizarse en la ciudad de Lima y el congreso: "Investigación, Innovación y Desarrollo, y Responsabilidad Social Universitaria como Factores de Calidad Educativa"; a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Trujillo, solicitando viáticos para comisión de servicio del 11 al 18 de junio del presente año.

Que, con Oficio N° 464-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de junio de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de autorización de la participación del docente Mg. Segundo Villalta Arellano, en el evento académico "Investigación, Innovación, Desarrollo y Responsabilidad Social Universitaria como Factores de Calidad Educativa", el cual se realizará en Trujillo, los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Junio del presente año, para su aprobación en Sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Informe N° 130-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a Secretaría General que, la autorización del otorgamiento de pasajes y viáticos a los miembros de la Comisión organizadora le corresponde a Presidencia de la Comisión Organizadora, y del docente Ordinario Mg. Mario Villegas Yarleque a la Dirección General de Administración; por lo que sugiere que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal de acuerdo a su competencia funcional.

Que, mediante Informe N° 233-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: "Que, es viable jurídicamente se inicie el procedimiento a efectos de materializar la Comisión de Servicios; en tal sentido el docente comisionado deberá iniciar el trámite ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestionar la autorización de comisión de servicios de acuerdo al Formato N° 01, adjuntando la

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha prevista de viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada; y es la Dirección General de Administración el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del Formato N° 01 para su conocimiento y fines pertinentes, conforme al literal j numeral 7.1. de la Directiva N° 002-2019-UNF. Asimismo, es viable jurídicamente se materialice las comisiones de servicio a los miembros de la Comisión Organizadora; teniendo en cuenta que es el Presidente de la Comisión Organizadora quien autoriza las mismas, conforme al literal a del Título VIII disposiciones complementarias de la Directiva N° 002-2019-UNF en mención. Que, en el supuesto particular de quien autoriza al Presidente de la Comisión Organizadora conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2019-UNF, sería el Presidente dado que el forma parte de la Comisión Organizadora, sin embargo él no puede ser juez y parte, por lo que está situación excepcional tendría que ser autorizada por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNF".

Que, mediante ACTA N° 041-2023-SE-CO, de fecha 07 de junio del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Autorizar el viaje en comision de servicios a partir del 11 hasta el 18 de junio a las ciudades de Lima y Trujillo, del Dr. Jose Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2023-SE-CO de fecha 07 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a partir del 11 hasta el 18 de junio de 2023, a las ciudades de Lima y Trujillo, del Dr. Jose Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

1. Seminario y Mesa de Trabajo Especializado – Gestión de Calidad y Presupuesto Público 2024, organizado por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, a realizarse los días 12 y 13 de junio de 2023, en la Casona de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la ciudad de Lima.

2. Congreso denominado "Investigación, Innovación, Desarrollo, y Responsabilidad Social Universitaria como factores de Calidad Educativa", organizado por Universidad Nacional de Trujillo, a realizarse del 14 al 17 de junio de 2023, en la ciudad universitaria de la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a partir del 13 hasta el 18 de junio del presente año, a la ciudad de Trujillo, del Docente Ordinario de la categoría de Auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano, para participar del Congreso denominado "Investigación, Innovación, Desarrollo, y Responsabilidad Social Universitaria como factores de Calidad Educativa", organizado por Universidad Nacional de Trujillo, a realizarse del 14 al 17 de junio de 2023, en la ciudad universitaria de la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Luis Ángel Paucar Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Docente Ordinario en la Categoría Principal Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Jefe de la Unidad de Análisis e Información de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Dirección de Gestión de la Investigación, Unidad de Recursos Humanos y áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación